

APRUEBA REGLAMENTO SOBRE DIMENSIONES DE ACREDITACIÓN PARA EL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL, ACORDE AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°20.129.

SANTIAGO, 9 DE AGOSTO DE 2023 RESOLUCIÓN EXENTA DJ N°337-4

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129/2006, que Establece un Sistema Nacional Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091/2018, sobre Educación Superior, la Ley N°21.186/2019, que modifica las anteriores; la Ley N°19.880/2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°01, de 5 de febrero de 2013; la Resolución Exenta DJ N°252-4, de 16 de septiembre de 2021; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17° de la ley N°20.129, las instituciones de educación superior deberán acreditarse en las dimensiones de docencia y resultados del proceso de formación; gestión estratégica y recursos institucionales; aseguramiento interno de la calidad y vinculación con el medio. Adicionalmente, las instituciones de educación superior podrán acreditar la dimensión de investigación, creación y/o innovación.

Que, la dimensión de vinculación con el medio será obligatoria a contar del 30 de mayo de 2025, según dispone el artículo vigésimo noveno transitorio de la ley N°21.091.

Que, el inciso final del anotado artículo 17 establece que un reglamento de la Comisión determinará el contenido de cada una de las dimensiones de evaluación.

Que, mediante la Resolución Exenta DJ N°252-4, de 16 de septiembre de 2021, se aprobaron







los criterios y estándares de calidad para la acreditación de institucional del subsistema técnico profesional.

Que, en Sesión Ordinaria N°2.397, de 13 de julio de 2023, la Comisión aprobó el nuevo Reglamento sobre Dimensiones de Acreditación para el Subsistema Técnico Profesional.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Reglamento sobre Dimensiones de Acreditación para el Subsistema Técnico Profesional, cuyo texto se transcribe a continuación:

REGLAMENTO SOBRE DIMENSIONES DE ACREDITACIÓN PARA EL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL

Artículo 1.- El proceso de acreditación considera la evaluación obligatoria de las dimensiones de docencia y resultados del proceso de formación; gestión estratégica y recursos institucionales; aseguramiento interno de la calidad y vinculación con el medio. Adicionalmente, las instituciones de educación superior podrán acreditar la dimensión de investigación, creación y/o innovación.

La dimensión de vinculación con el medio será obligatoria a contar del 30 de mayo de 2025, según dispone el artículo vigésimo noveno transitorio de la ley N°21.091.

Solo podrán someterse a un nuevo proceso de acreditación en un plazo de siete años aquellas instituciones que cuenten con acreditación de la dimensión de investigación, creación y/o innovación.

TÍTULO I

DIMENSIÓN DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Artículo 2.- Considera las políticas y mecanismos institucionales orientadas al desarrollo de una función formativa de calidad, que son recogidos en la formulación del modelo educativo.

Los propósitos institucionales orientan el modelo educativo y existe coherencia entre los aspectos relacionados con el diseño de la oferta formativa, su implementación y resultados.

La función formativa se concibe como un área articulada con el quehacer estratégico de la institución y su vinculación con el medio.







Artículo 3.- Criterio 1. Oferta formativa

La institución cuenta con políticas y mecanismos para planificar, establecer y actualizar la formación profesional y técnica, la que resulta concordante con su misión, visión y propósitos institucionales. Considera, para ello, las necesidades y oportunidades del sector productivo y de servicios, así como aquéllas de los territorios en los que se insertan.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
La institución cuenta con	Para definir su oferta, la	La institución realiza
políticas que contienen los	institución interactúa y	seguimiento y análisis de los
elementos necesarios para	considera los requerimientos del	resultados de su oferta
orientar las decisiones	medio laboral y del sector	formativa, e incorpora
respecto de su oferta	productivo y de servicios, en	mejoras en función de éstos y
formativa, en función de su	concordancia con sus	de los cambios del sector
misión, visión y propósitos	capacidades y distintas	productivo y de servicios.
institucionales.	modalidades de formación.	

Artículo 4.- Criterio 2. Modelo educativo y perfiles de ingreso y egreso

El modelo educativo es coherente con los propósitos institucionales. Considera los distintos perfiles de ingreso de los estudiantes y el perfil de egreso esperado al término del proceso formativo, el cual pone énfasis en el desarrollo de habilidades prácticas. Existen políticas y mecanismos para asegurar la pertinencia de los perfiles de egreso, el diseño y la actualización curricular.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
La institución cuenta con un		Los resultados obtenidos por
modelo educativo explícito,	perfiles de ingreso y	las y los estudiantes
que considera definiciones		permiten verificar el
relativas a los niveles de		
formación, competencias a		egreso, y se emplean para
lograr, orientaciones		retroalimentar y ajustar el
metodológicas, evaluativas		J 1
y mecanismos de titulación,	•	aprendizaje.
para todos los niveles y	todas las áreas, sedes,	
	programas, niveles, jornadas	•
se especifica en el diseño	y modalidades.	muestran resultados
curricular.		equivalentes para cada plan
		de estudios en las distintas
El proceso formativo	formación práctica son	, ,
contempla actividades		•
prácticas que aseguran la		imparte.
vinculación o	retroalimentar a las y los	Dana wanantinan laa
	estudiantes, y al proceso	•
los estudiantes con el	formativo.	oportunidades de
entorno laboral o	La identificación de los	aprendizaje, la formación
		práctica cuenta con acceso formalizado a las entidades
	perfiles de ingreso y la	
la identificación de los	definición de los perfiles de egreso considera la	pertinentes, en los casos que corresponda.
	retroalimentación de las y los	σοιτο εροπα.
	estudiantes, las y los titulados	Se evalúa sistemáticamente
egreso, y procedimientos	1	la pertinencia de sus perfiles
egreso, y procedimientos	y chipicadoles.	ia portinciola de sus perilles







para su evaluación	V	de ingreso y egreso,
actualización.	,	considerando la
		retroalimentación de los
		titulados, empleadores, los
		requerimientos del medio
		laboral y las tendencias
		técnicas y tecnológicas, a
		partir de lo cual actualiza los
		perfiles de egreso.

Artículo 5.- Criterio 3. Acceso y progresión de los estudiantes

La institución cuenta con políticas, criterios y procedimientos que consideran la admisión regular, como también la articulación con distintos niveles formativos, el reconocimiento de aprendizajes previos y otras modalidades de acceso, en el contexto del Marco de Cualificaciones para el subsector Técnico Profesional.

Existen políticas y mecanismos de apoyo académico para la progresión de sus estudiantes, desde el acceso hasta su titulación, y dispone de indicadores que evidencian su desempeño.

Se consideran instancias, procesos y servicios orientados a las y los estudiantes, en aspectos complementarios a la docencia y al desarrollo de actividades extracurriculares.

Aplica criterios de integración y participación para favorecer su experiencia estudiantil.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
La institución considera	Las distintas vías de acceso	De manera formalizada. la
	se encuentran formalizadas y	*
	suponen el cumplimiento de	
	requisitos académicos,	
	mecanismos de articulación	
	con distintos niveles	
	formativos y el	
	reconocimiento de	instrumentos de validación.
	aprendizajes previos, en	
reconocimiento de		El aprendizaje es gestionado
aprendizajes previos.	lineamientos establecidos	como un proceso continuo, con modalidades diversas de
Existen instancias de apoyo	•	acceso y salida,
	subsector Técnico	,
estudiantes que lo		certificadas, fomentando así
requieran, y se dispone de	r referencia.	trayectorias formativas
	Dispone de políticas y	
de la progresión (retención,		
	académico para las y los	La implementación de las
	estudiantes que lo requieran,	







otroo)	gue so onlicen	anava académica nara las v
otros).	•	apoyo académico para las y los estudiantes considera, a
	,	lo menos, la elaboración de
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	hasta la titulación. Esto	modelos predictivos de éxito, programas de apovo.
	contribuye a la mejora en los	
integración y participación		flexibles y articuladas; y el
		soporte tecnológico para la
de estos.		gestión y análisis de datos,
		apropiado al tamaño de la
	de progresion.	institución.
	Existe una política de apoyo	in outdon.
		Los programas de apoyo se
		aplican en todas las áreas,
	1	sedes y niveles formativos,
		considerando en este último
	de los programas que	caso las distintas jornadas y
	imparte y las necesidades de	
	sus estudiantes con	
	resultados que dan cuenta de	Los resultados obtenidos en
	su aporte al proceso	materia de apoyos
	formativo.	complementarios a la
		docencia, contribuyen a
		mejorar la formación general,
		la progresión y la calidad de
		la experiencia de las y los
		estudiantes.
		La institución se retroalimenta
		y toma decisiones a partir del
		análisis de dichos resultados.

Artículo 6.- Criterio 4. Empleabilidad

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento de sus titulados y apoyo a la inserción laboral temprana.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
información relativa a sus titulados (datos de contacto,	•	obtenido respecto de sus titulados orientan la
inserción laboral, pertinencia).	Dispone de mecanismos de	Aplica mecanismos estructurados de apoyo para la inserción laboral, para el fomento del emprendimiento y para la permanente especialización de sus titulados.







Artículo 7.- Criterio 5. Cuerpo docente

Existe una política y normativa que regula el ingreso, permanencia, idoneidad, suficiencia y evaluación de desempeño de las y los docentes, en atención a las necesidades de los programas que se ofrecen.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
regula las condiciones de ingreso de las y los docentes a la institución y la evaluación de su desempeño.	sistemáticamente en todas las áreas, sedes, niveles formativos, jornadas y modalidades.	demuestran mejoramiento continuo de la dotación
	desempeño y los programas de capacitación se realizan periódicamente. Los resultados de la evaluación de desempeño se consideran en la	mecanismos para la actualización o perfeccionamiento disciplinar de sus docentes. La dotación es suficiente, lo que le permite complementar las actividades formativas con otros quehaceres relevantes, tales como: proceso de actualización curricular, apoyo y
	pertinente a la formación, cuando así se requiera.	El cuerpo docente cuenta con especialistas vinculados al sector productivo y/o de servicios, pertinente a la formación.

TÍTULO II

DIMENSIÓN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

Artículo 8.- Debe contemplar políticas de desarrollo y objetivos estratégicos, y la existencia de una estructura organizacional e instancias de toma de decisiones adecuadas para el cumplimiento de los fines institucionales.

La gestión se orienta en función al cumplimiento del proyecto institucional, para lo cual considera el establecimiento de políticas y estrategias, así como el seguimiento de las acciones definidas y cumplimiento de las metas establecidas para el logro de los objetivos institucionales.







La institución debe demostrar que su proyecto institucional la identifica, que cuenta con una estructura organizacional, recursos y capacidad para ejecutarlo y administrarlo adecuadamente, y que la evaluación de sus resultados le permiten adoptar las decisiones necesarias para su mejoramiento continuo.

Artículo 9.- Criterio 6. Gobierno y estructura organizacional

El sistema de gobierno y la estructura organizacional resultan funcionales al proyecto institucional, a su misión, visión y propósitos.

La planificación considera las características y condiciones del medio interno y externo, y permite el establecimiento de prioridades para su desarrollo y mejoramiento.

Artículo 10.- Criterio 7. Gestión y desarrollo de personas

La institución cuenta con políticas y mecanismos para la gestión y desarrollo de los docentes, administrativos y directivos, asegurando el adecuado funcionamiento institucional, en el marco de su plan de desarrollo institucional.







Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
La institución tiene una política para la gestión de personas en base a la cual dispone de docentes, administrativos y directivos en cantidad y con dedicación suficientes en	La política de gestión de personas y sus mecanismos son aplicados de manera general y sistemática, considerando la selección, contratación, inducción, evaluación, promoción, desarrollo y desvinculación.	La gestión de personas se implementa de manera equivalente en todas las funciones, áreas, modalidades, sedes y niveles.
capacitación para el personal docente, administrativo y directivo.		

Artículo 11.- Criterio 8. Gestión de recursos

La institución aplica políticas y mecanismos que le permiten contar con los recursos económicos necesarios para asegurar su adecuado funcionamiento y la sustentabilidad del proyecto educativo.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
La institución dispone de recursos suficientes para su	Los recursos disponibles permiten el cumplimiento de	
funcionamiento,	las metas establecidas en su	
considerando su actual		actual, su proyección futura
nivel de desarrollo.	verifica un uso priorizado de los recursos en aquellas	
Cuenta con un plan de	•	,
	manera más directa en el	· ·
		compromisos asumidos en
	institucional, en conformidad con lo establecido en su	· ·
institucional.	respectivo plan de	institucional.
	inversiones.	Existen recursos
Dispone de los recursos		actualizados según los
para el aprendizaje,	Existen mecanismos formales de planificación y	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
considerando los	control, considerando los	I
requerimientos particulares	,	
de los distintos programas y		,
modalidades que imparte.	modalidades.	modalidades.
Para la modalidad virtual	En el caso de los recursos	Además. evidencia una
-	tecnológicos, las políticas y	-
infraestructura tecnológica	mecanismos contemplan los	ajuste planificando y
que garantiza acceso,	sistemas de control y	realizando las inversiones







disponibilidad, estabilidad,	seguridad, disponibilidad,	requeridas.
continuidad del servicio en		La institución gestiona y asigna recursos en base a
•	La institución aplica sistemas de monitoreo de la satisfacción de las y los usuarios.	los resultados obtenidos del monitoreo de la satisfacción

Artículo 12.- <u>Criterio 9.</u> Gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión

La institución promueve el desarrollo integral de su comunidad, en todo su quehacer, y responde en su gestión a los desafíos en materia de convivencia, equidad de género, respeto a la diversidad e inclusión, en función de sus propósitos institucionales.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
La institución promueve un ambiente favorable para la convivencia y la calidad de vida en el espacio de la comunidad educativa. Cuenta con una política de equidad de género, y se despliegan acciones y recursos en función de ella. Cuenta con una política de diversidad e inclusión y se despliegan acciones y recursos en función de ella.	Existen acciones concretas, que se vinculan al desarrollo de una cultura de convivencia respetuosa y calidad de vida. Cuenta con mecanismos de gestión y procesos formalizados para articular y promover acciones en la línea de equidad de género que se evidencian en acciones concretas en diferentes estamentos. Cuenta con mecanismos de gestión y procesos formalizados para articular y promover acciones en la línea de la diversidad e inclusión que se evidencian en acciones concretas en diferentes estamentos.	mejoramiento. Las estrategias institucionales de atención







TÍTULO III

DIMENSIÓN ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

Artículo 13.- El sistema interno de aseguramiento y gestión de la calidad institucional corresponde a la forma en que una institución se organiza para avanzar hacia el logro de sus propósitos. Debe abarcar, por tanto, la totalidad de las funciones que la institución desarrolla, así como las sedes que la integran y aplicarse, sistemáticamente, en todos los niveles y programas que ella ofrece.

Los mecanismos aplicados deberán orientarse al mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo integral y armónico del proyecto institucional, mediante la implementación de procesos de evaluación y análisis.

La implementación de la política de calidad evidencia el compromiso transversal de las distintas unidades institucionales.

Artículo 14.- Criterio 10. Gestión y resultados del aseguramiento interno de la calidad

La institución cuenta con un sistema que define y aplica mecanismos de aseguramiento interno de la calidad, que orienta de manera integral su quehacer para la consecución de su misión y propósitos, con foco en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes. Además, identifica a los responsables de su ejecución, y compromete los recursos requeridos.

Dispone de información válida y confiable para el análisis crítico de sus procesos, la toma de decisiones basada en evidencias y el avance hacia el logro de sus propósitos.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
	Existe una política de calidad	•
	cuya aplicación sistemática	•
de calidad.	se evidencia en las distintas	cumplimiento de los
	funciones, áreas, sedes y	objetivos expresados en la
•	niveles formativos,	política de calidad. Ésta es
	considerando, en este último	evaluada periódicamente y
	caso, las diversas jornadas y	se ajusta en función de los
define las acciones de	modalidades.	resultados de su aplicación,
mejora necesarias.		considerando información
	Se articulan los mecanismos	
	de gestión de la calidad e	
•	incorpora la opinión de	de su entorno relevante.
del medio interno como	_	
externo, la que es utilizada		Los resultados del sistema
para el análisis de sus		de aseguramiento interno
procesos, para la toma de	•	
decisiones y para reportar a		
los organismos reguladores.	•	•
	en los procesos clave de la	institucionales.
	institución, en todas las	
	áreas, sedes, niveles	•
	formativos, jornadas y	sistemas de información







r	modalidades.	I	Los favo	rece la	genera	ción de	е
r	responsables	gene	ran repo	rtes	pe	riódicos	۶,
i	información	oportuna	-		•		У
	completa				las neçe		
	funcionamiento						
	mecanismos,	•		•			
	usada para	la toma				•	
	decisiones.		mejo	ra coi	ntinua	de lo	S
					y re	sultado	s
S	Su capac	idad	de instit	ucional	es.		
þ	rocesamiento,	análisis	у				
c	omunicación	de	la				
	nformación gen						
d	le decisiones op	portuna en	los				
p	rocesos cla	ve de	la				
ļir	nstitución.						

Artículo 15.- Criterio 11. Aseguramiento de la calidad en programas formativos

La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la mejora continua de sus procesos de formación en todos los programas y certificaciones que ofrece.

Cuenta con una instancia responsable de la coordinación del aseguramiento de la calidad de carreras y programas.

Esta instancia cuenta con los aportes de la gestión documental y de la información actualizada y accesible para apoyar dichos procesos.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
procesos de evaluación de sus carreras y programas		cumple significativamente con los parámetros
esos parámetros evaluativos. La muestra intencionada evidencia mecanismos destinados a asegurar la equivalencia en la implementación y cumplimiento de los parámetros evaluativos previstos por la institución.		







Artículo 16.- Criterio 12. Integridad institucional

La institución cuenta con normativas y mecanismos internos de control y monitoreo de su quehacer, orientados al cumplimiento de sus compromisos y obligaciones con los distintos integrantes de la comunidad educativa.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
La institución ha elaborado un marco normativo que define los derechos y deberes de los distintos integrantes de la comunidad educativa.	sistemáticamente la normativa y los mecanismos que se ha	La institución audita y evalúa su normativa y mecanismos internos de control y monitoreo, y realiza ajustes para su mejor funcionamiento. Lo anterior genera la capacidad de anticiparse y prevenir situaciones de riesgo o detectar vulneraciones de derechos o incumplimiento de compromisos.

TÍTULO IV

DIMENSIÓN VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Artículo 17.- La institución debe contar con políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno relevante local, nacional e internacional, y con otras instituciones de educación superior, que aseguren resultados de calidad.

Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país.

Esta dimensión contempla, tanto la interacción con los principales actores públicos, privados y sociales de su entorno, según corresponda a su proyecto institucional, como la contribución a la docencia.

La institución debe responder a los cambios y necesidades del entorno con dinamismo y flexibilidad.

Artículo 18.- Criterio 13. Política y gestión de la vinculación con el medio

La institución cuenta con una política de vinculación bidireccional con el medio priorizada y pertinente a su misión, visión y propósitos institucionales y, dispone de la organización y procesos definidos para sustentarlas.







Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
La institución ha definido lineamientos que orientan la función de vinculación con el medio, en consideración a sus propósitos y se desarrollan actividades consistentes con su proyecto educativo, para contribuir al medio interno y externo. Se disponen mecanismos para el desarrollo de las actividades que se propone realizar.	Existe una política y planificación de las actividades de vinculación que responde a los propósitos institucionales. La política y los mecanismos para su operacionalización son evaluados periódicamente y existe evidencias de los resultados de su aplicación.	La política identifica los resultados de las actividades de vinculación que contribuyen tanto a sus procesos formativos como a su medio externo relevante. La política y sus mecanismos son ajustados en el tiempo en función de sus resultados, las prioridades institucionales y cambios en el entorno.

Artículo 19.- Criterio 14. Resultados e impacto de la vinculación con el medio

La institución ha definido su entorno y los sectores y grupos de interés para realizar colaboración bidireccional, que enriquezcan su proyecto institucional y el proceso educativo. Entre otros, considera al sector productivo y de servicios, organismos públicos y privados, comunidades e instituciones de educación.

Los resultados aportan y contribuyen tanto al medio externo como al quehacer de la propia institución.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
entorno relevante, los		proyectos que son reconocidos por su medio y comunidad, con redes de asociatividad local, regional, nacional o
	del cumplimiento de las metas definidas y propósitos,	caso.
propósitos institucionales, y	los que se dan a conocer tanto interna como	Los resultados
	Los resultados han sido utilizados para introducir	
	mejoras a los planes de estudios o al proceso	en un referente en algunos
	formativo.	de los ámbitos y/o territorios en los que actúa.







TÍTULO V

DIMENSIÓN INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN

Artículo 20.- La institución desarrolla políticas y participa en actividades sistemáticas que contribuyen al desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías, así como a la innovación, con el objetivo de aportar a la solución de problemas productivos o desafíos sociales en su entorno relevante. Estas actividades se vinculan adecuadamente con la formación de estudiantes.

La institución debe definir los mecanismos que le permiten evaluar sus políticas, verificar resultados e impacto y aplicar los procesos de mejoramiento y ajustes necesarios. Asimismo, debe establecer las normas que regulan el reconocimiento de estas actividades.

La investigación, creación y/o innovación se articula con los procesos formativos e incide, directa o indirectamente, en su calidad y pertinencia. Sus resultados deben ser debidamente comunicados y puestos a disposición de la comunidad pertinente.

Artículo 21.- Criterio 15. Política y gestión

La institución cuenta con una política, coherente con su misión, visión y plan de desarrollo, que incluye definiciones orientadas a promover la innovación en su propuesta formativa o a incluir en ella actividades asociadas a la solución de problemas productivos o desafíos sociales en su entorno relevante, en concordancia con su proyecto institucional.

Existen instancias y mecanismos de gestión para la implementación de la política de innovación, que considera la definición de roles, funciones y procesos en que se expresa.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
relativos al modo como la institución debe relacionar la formación de las y los estudiantes con el desarrollo, transferencia y difusión de conocimiento y tecnologías e innovación, para la mejora de sus procesos o para contribuir		consolidada y opera con mecanismos de aplicación sistemática. Se dispone de evidencias de un conjunto sistemático de iniciativas regulares de contribución al desarrollo de su entorno social o productivo relevante y al mejoramiento del proceso formativo. Cuenta con objetivos y metas concretas para su consecución, en concordancia con el







do los pressos o
de los procesos o
actividades que vinculan la
formación de las y los
estudiantes con la
innovación, la transferencia
tecnológica y solución de
problemas productivos o
desafíos sociales, en el
entorno social y productivo
relevante.

Artículo 22.- Criterio 16. Resultados e impacto

Los resultados obtenidos en virtud de la política institucional impactan en la generación de iniciativas de contribución a los sectores económicos o a la solución de problemáticas sociales del entorno relevante, permitiendo, además, la mejora de la oferta formativa de los recursos de aprendizaje o de las prácticas docentes.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	
actividades de innovación, las que consideran interacción con el medio productivo o la identificación de	innovación, las que son objeto de una planificación, seguimiento y control. Sus resultados impactan	conjunto de actividades de innovación, concretas y medibles. Los resultados obtenidos con	

SEGUNDO: El presente Reglamento entrará en vigencia a contar del 1 de octubre de 2023. A los procesos de acreditación iniciados con anterioridad a esa fecha, se les aplicarán las pautas de evaluación contenidas en la Resolución Exenta DJ N°01, de 5 de febrero de 2013, que aprueba el Reglamento sobre Áreas de Acreditación.

Anótese, Registrese y Publiquese en el Diarie

RENATO BARTET ZAMBRANO SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RBZ/CBC/PRA

<u>Distribución</u>:
- Direcciones y departamentos CNA - Instituciones de educación superior



